

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00305-00**

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el mandamiento de pago proferido el 16 de septiembre de 2022, en el sentido de precisar:

El pagaré sin número por valor de \$20'073.546 junto con los intereses moratorios se libra a cargo de NOVEL TICS S.A.S.

El pagaré sin número por valor de \$334.235 junto con los intereses moratorios se libra a cargo de NOVEL TICS S.A.S. y SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

El pagaré sin número por valor de 66'000.000 junto con los intereses moratorios se libra a cargo de NOVEL TICS S.A.S., SANDRA CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y GABRIEL ANDRÉS CASTILLO PEÑA.

Todas las sumas en favor de Bancolombia S.A.

En lo demás el proveído permanece incólume.

Notifíquese este auto a los demandados junto con el proveído objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 01

Hoy 11 de enero de 2023

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fcfb502143d9f459c64423efd6fd7c17e63d82e20a7f92b97eb6d25ae7b58**

Documento generado en 19/12/2022 03:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>